



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Baja California

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

04 de junio del 2019

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: 00539119

Fecha de presentación: 04/junio/2019a las15:58horas

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Playas de Rosarito

Información solicitada:

Dirección de Control Urbano y Departamento de Acciones de Urbanización (Fraccionamientos), le requerimos un reporte de la situación legal y jurídica actual ante el VII Ayuntamiento, de las colonias y/o fraccionamientos denominados, Playa Santa Monica Norte y Sur Santa Monica del Municipio de Playas de Rosarito.

Documentación anexa:

FECHA DE INICIO DE TRÁMITE

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día 04/junio/2019, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir de la presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones que lo motiven. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	<u>hasta el</u>	<u>18/06/2019</u>	<u>Art. 132 LGTAIP</u>
2) En caso de que se requiera más información:	<u>hasta el</u>	<u>11/06/2019</u>	<u>Art. 128 LGTAIP</u>
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	<u>hasta el</u>	<u>18/06/2019</u>	<u>Art. 132 LGTAIP</u>



VII AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO
Horizonte de Posibilidades

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**
NÚMERO DE OFICIO: R-PL-NA-246-VII/2019
ASUNTO: Respuesta a Solicitud de Información
Playas de Rosarito, B.C., a 17 de junio del 2019.

[Redacted]

PRESENTE.

Anteponiendo un cordial saludo y en relación con la solicitud de información recibida en Plataforma Nacional el día 04 de junio del 2019, identificada con el número de folio no. 00539119, en términos de los artículos 55 y 56 fracciones II, IV y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, le envío la respuesta de la Dirección de Administración Urbana y Ecología a su petición.

Así mismo, con fundamento en los Artículos 135, 136, 137, 138 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, es nuestra obligación hacer de su conocimiento el derecho que usted tiene para interponer un recurso de revisión ante el Órgano Garante, a la respuesta que se le ha otorgado.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención brindada a la presente



ATENTAMENTE
"HORIZONTE DE POSIBILIDADES"

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

JORGE OMAR CÁRDENAS TENO

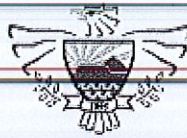
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
H. VII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

DECLARADO
18 JUN 2019

C.c.p. Archivo.



T. 01 661 614 9510
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Rosarito, B.C.



SINDICATURA MUNICIPAL
Ayuntamiento del Municipio de Playas de Rosarito, B.C.

VII AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO
Horizonte de Posibilidades

RECIBIDO
05 JUN 2019
RECIBIDO
DIRECCION DE CONTROL URBANO

RECIBIDO
05 JUN 2019
13:44

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
NÚMERO DE OFICIO: PL-NA-371-VII/2019
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
Playas de Rosarito, B.C., a 05 de junio del 2019.

ALDO LÓPEZ TAMEZ
DIRECTOR DE ADMINITRACIÓN URBANA Y ECOLOGÍA
H. VII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
PRESENTE.

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo y en relación con la solicitud de información de Plataforma Nacional de Transparencia no. 00539119 recibida el día 04 de junio del presente año y con fundamento en los artículos 8, 9, 10, 14, 15 fracción V, 55, 56 fracciones II, IV, V, 113, 160 fracciones I,II, III, IV, V, VII, VIII, XI, XII y Segundo Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, solicito de la manera más atenta de respuesta a esta petición ciudadana, informándole que del incumplimiento a las fracciones anteriores se estará sujeto a lo establecido en el artículo 168 de la Ley en mención, por lo cual se requiere se sirva remitir de manera física a esta Dirección, y al correo electrónico jteno@rosarito.gob.mx, la siguiente información:

- ✓ Dirección de Control Urbano y Departamento de Acciones de Urbanización (Fraccionamientos), le requerimos un reporte de la situación legal y jurídica actual ante el VII Ayuntamiento, de las colonias y/o fraccionamientos denominados, Playa Santa Monica Norte y Sur Santa Monica del Municipio de Playas de Rosarito. **(Texto íntegro al de la solicitud)**

Anexo copia de la solicitud de información, sin más por el momento, agradezco la atención brindada al presente, así mismo se hace atenta invitación a dar respuesta en cinco (05) días hábiles a esta petición.



ATENTAMENTE
"HORIZONTE DE POSIBILIDADES"

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO
JORGE OMAR GÁRDENAS TENO
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
H. VII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

C.c.p. Miguel Ángel Vila Ruiz, Síndico Procurador
C.c.p. Archivo.



T. 016616149600

RECIBIDO
05 JUN 2019
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA
DEPARTAMENTO DE ACCIONES URBANIZACIÓN
NÚMERO DE OFICIO: AU/TD/154/2019 H.VII
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
Playas de Rosarito, B.C. a **06 de Junio 2019**

JORGE OMAR CARDENAS TENO
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACION PÚBLICA
DEL VII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO
P R E S E N T E.

Por medio del presente escrito me permito enviarle un cordial saludo, asimismo en seguimiento a su diverso **PL-NA-371-VII/2019** en el que solicita *"un reporte de la situación legal y jurídica actual ante el el VII Ayuntamiento de las colonias y/o Fraccionamientos denominados Santa Monica Norte y Sur Santa Monica del Municipio de Playas de Rosarito"* por lo que se informa lo siguiente:

1. El asentamiento denominado **SANTA MONICA**, no es un **FRACCIONAMIENTO** como tal, ya que es una propiedad privada, por lo que el estatus legal que guarda, es el antecedente mencionado con antelación.

Sin más por el momento quedo a Usted.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE PLAYAS DE ROSARITO
RECIBIDO
07 JUN 2019
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO
AREA DE FRACCIONAMIENTOS

ATENTAMENTE

C. ALDO LOPEZ TAMEZ

DIRECTOR DE ADMINISTRACION URBANA Y ECOLOGIA
H. VII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO.B.C.



AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
PROGRAMA DE REGULARIZACION
DE FRACCIONAMIENTOS

H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO
RECIBIDO
07 JUN 2019
DIRECCION DE CONTROL
URBANO

H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

RECIBIDO
07 JUN 2019
[Handwritten signature]

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



DIRECCION DE
CONTROL URBANO